



MEMORANDO NO. P. SINDICO 006-2019

Oña, 2 de julio del 2019

PARA: Ing. Edison Malla

TECNICO EN SISTEMAS Y COMPRAS PUBLICAS

DE: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

ASUNTO: Prosiguiendo con el trámite correspondiente encontrará lo siguiente:

1.- La resolución No. 002-2019 DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESCACIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCION MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SA FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY suscrita con la señora Melania del Rocío Quezada Quezada. En dos ejemplares.


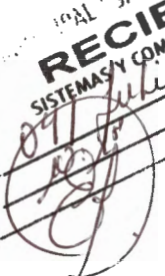
2.- Devuelvo Una de la Provedora señora Melania Quezada y dos Carpeta del Proceso Feria Inclusiva.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,


Dr. Luis Miguel Naula S.
SINDICO MUNICIPAL


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
PROCURADOR
SÍNDICO


RECIBIDO
SISTEMAS Y COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 07/07/2019
Hora: 12:00
Por: 



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



MEMORANDO N° SISTEMAS-104-2019

Oña, 19 de Junio del 2019

PARA: Lic. Iván Ullauri
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE OÑA

DE: **TECNICO EN SISTEMAS Y COMPRAS PÚBLICAS**

ASUNTO: Elaboración de contrato proceso Feria Inclusiva FI-GADMSFO-2019-001

Primeramente deseándoles éxitos en sus actividades diarias. A través del presente sírvase encontrar la documentación original del proceso de FERIA INCLUSIVA código **FI-GADMSFO-2019-001** denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, para la elaboración del contrato a quien corresponda a favor del oferente **QUEZADA QUEZADA MELANIA DEL ROCIO** con RUC: **0102575578001**, cuya oferta es de **\$ 6,966.00** (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100) DOLARES VALOR SIN IVA

La resolución de adjudicación ha sido subida al sistema nacional de contratación pública de manera exitosa con fecha: 18-JUNIO-2019 siendo las 17:01 pm

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública**

Martes 18 de Junio de 2019 | 17:01 RUC: 0160001830001 | DESCENTRALIZAD

»Feria de Inclusión

Ver Invitaciones Ver Actas Admisionales Resumen de Adjudicacion

PROCESO FI-GADMSFO-2019-001

ACCESOS DIRECTOS A PROCESOS	DESCRIPCIÓN	DESCARGAR ARCHIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY	

ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES	DESCARGAR ARCHIVO
Subir Archivo - Oficio para pedir emisión que detalla los errores a convalidar	
ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES	

Archivos para Cargar	DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO	DESCARGAR ARCHIVO
ACTA DE APERTURA REVISIÓN	Datos del Archivo Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA	
Resolución de Adjudicación	Usuario: almalac Fecha: 2019-06-18 17:01:46	
RESOLUCION DE ADJUDICACION		

Adjunto:
Documentación del proceso (1 folder)
Oferta original (1 folder)

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.


Ing. Edyson J. Malla Bustamante.
TÉCNICO EN SISTEMAS Y PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GAD DE OÑA

C.C.
Archivo



19/06/2019
9 hio - 2019
para...



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



CONTRATO N° 002

“CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPCIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCION MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**, representada por el **LIC. IVÁN ULLAURI CORONEL**, en calidad de **ALCALDE**: a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la señora **MELANIA DEL ROCIO QUEZADA QUEZADA** con RUC **0102575578001** a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la ejecución de: “DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPCIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCION MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUISVA mediante resolución administrativa No.002-2019 FI—GADMSFO denominado “CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPCIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCION MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY”

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.3.06.03.31 denominada “Atención Adulto Mayor Espacios Activos”, conforme consta en la certificación conferida por la Mgt. Ing. Jhoana Jaramillo, mediante Certificación presupuestaria N. 01 de fecha 21 de mayo del 2019, por un valor de \$ 15522.32 (Quince mil quinientos veinte y dos con 32/100) dólares de los Estados Unidos, valor incluido IVA

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 6 junio del 2019, a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Lic. Iván Ullauri Coronel en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. 002-2019-FI-GADMSFO de fecha 18 de junio del 2019, adjudicó la “CONTRATACION DEL SERVICIO

EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPCIOS ACTIVOS DE LA UNIDAD DE ATENCION MIS MEJORES AÑOS DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY” a la oferente QUEZADA QUEZASA MELANIA DEL ROCIO.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación conferida por la DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Contratista se obliga con el CONTRATANTE a proveer los servicios externalizados de alimentación para adultos mayores en la modalidad espacios activos de la Unidad de atención mis mejores años del cantón Sa Felipe de Oña Provincia del Azuay ejecutar el contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE, dentro de la ejecución del proyecto de atención a personas adultas mayores en la modalidad de espacios activos de acuerdo al convenio suscrito con el MIES , según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de 6966.00 dólares de los Estados Unidos de América valor sin IVA. Según lo establecido en los pliegos de la contratación y la oferta presentada por la oferente.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte de la contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del administrador del contrato, informe mensual de calidad y cantidad, informe de asistencia de Adultos Mayores, ficha de planificación mensual de ciclo de menús.

No se otorga anticipo a la CONTRATISTA para la prestación del servicio contratado.

En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación del correspondiente, informe favorable del administrador del contrato, informe mensual de calidad y cantidad, informe de asistencia de Adultos Mayores, ficha de planificación mensual de ciclo de menús.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: Una Letra de Cambio por el valor de 6966.00 dólares

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción del CONTRATANTE es de 72 días, (dotar del servicio de alimentación por 12 días mensuales durante seis meses) contados a partir del primero de julio del 2019

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el

contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP). Para esta contratación no aplica el reajuste de precios

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

10.1 EL CONTRATANTE designa al Ingeniero David Ochoa Armijos, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio esta ciudad de Oña.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: 27 de febrero S/N 0992571290,
correo electrónico melaniaquezada67@gmail.com

El CONTRATISTA: calle Esteban Morales, cantón Oña, provincia del Azuay
Telf. 2434127

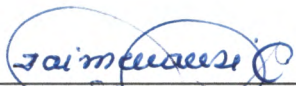
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Felipe de Oña a 28 días del mes de junio del año 2019,



Lic. Iván Ullauri Coronel
CONTRATANTE



Sra. Melania Del Rocio Quezada Quezada
CONTRATISTA